


MEMORIAL RAD. 2019 - 956

9677-22100317

Silvia Esther Velasquez - Correo Corporativo <juridico@velasquezuribeabogados.com>

Lun 03/10/2022 11:13 AM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (3 MB)

KAROLL SATIZABAL MEMO Y AVALUO CATASTRAL.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

ORIGEN : JUZGADO SPTIEMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
(HIPOTECARIA)

DTE : BANCOLOMBIA S.A.

DDO : KAROLL YISNEY SATIZABAL MARLES Y OTRO

RAD : **2019- 00956**

Buenos días, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, en archivo adjunto memorial aportando avaluó catastral.

Cordialmente,

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE**Abogada Externa Bancolombia****Teléfonos: 8822033 / CELULAR 315571754****Email: juridico@velasquezuribeabogados.com****Web: www.velasquezuribeabogados.com****Carrera 4 No. 10-44 Oficina 910****Edificio Plaza de Cayzedo**

Silvia Esther Velásquez U.

Abogada.

Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

ORIGEN **JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: KAROLL YISNEY SATIZABAL MARLES y
NELSON ARNULFO TRONCOSO ROMERO

RAD: **2019 - 956**

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y de conformidad con el Art.444 numeral 4 del C.G.P., me permito aportar el **AVALUO CATASTRAL** del inmueble perseguido dentro de este proceso, ubicado en esta ciudad de Cali.

Apartamento No.802-5A Piso 8 M.I. 370 - 960750

VALOR AVALUO CATASTRAL	\$102.648.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$51.324.000.00
TOTAL AVALUO CATASTRAL	\$153.972.000.00

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al despacho se sirva correr traslado a dicho avalúo por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL MCTE (\$153.972.000.00)**

De la señora juez,

Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE
C.C. No. 38'991.555 DE CALI
T.P. No. 47.787 del C.S. DE LA J.



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 34852



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
SATIZABAL MARLES KAROLL YISNEY	2	0%	CC	67024864
TRONCOSO ROMERO NELSON ARNULFO	2	0%	CC	94501993

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1015	15/05/2018	11	CALI	15/05/2018	960750

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010000520000210903905080824	Avalúo catastral: \$102,648,000 Año de Vigencia: 2022
Dirección Predio: null null null	Resolución No: S 6227 Fecha de la Resolución: 31/12/2021
Estrato: 4	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 41 Total Área Construcción (m ²): 54	Destino Económico : 1002 HABITACIONAL EN PH > A 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 22 días del mes de septiembre del año 2022

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Ceron Benavidez
Código de seguridad: 34852

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.